

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 110.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2503 de 17 JUL. 2006

El capital actual suscrito es de US\$ 1'040.000,00 y está dividido en 1'040.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 JUL. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR90106/c

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía AGENTUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 12.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2416 de 10 JUL. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 51.000,00 está dividido en 51.000 participaciones de una.

Quito, 10 JUL. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR90106/c



anteced. Con la insinuación de Curador Ad-Item, cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal de lo Penal Fiscal Distrital de Pichincha. Notifíquese.- DR. ANDRES ROMERO ALBAN, JUEZ  
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial recibir futuras notificaciones.  
Dr. Jorge Palacios H. Secretario  
Hay firma y sello  
AC/2048758/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO  
ACTORA: AIDA YOLANDA CASA JAMI  
DEMANDADO: SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO  
JUICIO DE DIVORCIO No. 615-2006-PT.  
CAUSAL 11va INCISO PRIMERO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 689  
ABOGADO DEFENSOR DR. JAIME JARAMILLO  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Julio del 2006, las 15h22.- VISTOS.- La demanda formulada y su cumplimiento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento expresado por la actora señora AIDA YOLANDA CASA JAMI y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la Provincia de Cotopaxi; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el extracto correspondiente. Cítese y notifíquese. F)

nos, entre la una y la otra. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado, por el actor, y la calidad en la que comparece. NOTIFÍQUESE.- DR. RUBEN GILIER CEDEÑO, JUEZ  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.  
EL SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2048745/f

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
JUDICIAL PARA SEÑORA RITA ELENA ALMEIDA SHAPAN  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 488-2006-L  
ACTOR: JULIO CESAR HERMOSA NARANJO  
DEMANDADO: RITA ELENA ALMEIDA SHAPAN OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CASILLERO JUDICIAL Nro. 900, PERTENECIENTE AL DR. MARCO TERAN  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 09h26.- VISTOS.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se le admite el trámite verbal sumario.- En mérito del juramento rendido por parte del Actor Julio César Hermosa Naranjo, sobre la imposibilidad de deter-